



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por COOPHUMANA, contra la demandada MELIZA MARIA PEÑA FIGUEROA con radicado 08-638-40-89-003-2022-00298, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el último memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando reconocer personería. Sírvasse proveer.
Sabanalarga, 12 de enero de 2024

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION	08-638-40-89-003-2022-00298-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPHUMANA
DEMANDADO	MELIZA MARIA PEÑA FIGUEROA

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la demandada MELIZA MARIA PEÑA FIGUEROA, solicita reconocer personería al Dr. EDGAR ALEXANDER ROBLES ACOSTA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por la parte demandada Sra. MELIZA MARIA PEÑA FIGUEROA, el cual solicita reconocer personería al Dr. EDGAR ALEXANDER ROBLES ACOSTA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 15 de enero de 2024
Notificado por estado N.º 003

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c70ce626009c83c0c33850e3de844364c4d5d057fa0f9059bfaacd53a630b9**

Documento generado en 12/01/2024 02:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>